



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

COMPAÑÍA QUITO POLO CLUB S.A.

OTORGADA POR: COMPAÑÍA QUITO POLO CLUB S.A.

CUANTIA: USD \$ 700.000,00

Di 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete de junio de dos mil once, ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía QUITO POLO CLUB S.A., representada por su Presidente y representante legal, señor Hernán Merino Merino, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de marzo de dos mil once, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada se incorpora como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía QUITO POLO CLUB S.A., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía QUITO POLO CLUB S.A., representada

por su Presidente y representante legal, señor Hernán Merino Merino, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de marzo de dos mil once, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Marco Vela, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía QUITO POLO CLUB S.A.- b) Por escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital social y reformó el Estatuto Social.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de marzo de dos mil once, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 700,000.00), mediante el aporte en numerario de todos los accionistas, en proporción a su participación en el capital, que será pagado el cincuenta por ciento (50%) al momento de la suscripción y el saldo del cincuenta por ciento (50%) dentro de treinta días contados a partir de dicha suscripción; y, de conformidad a lo previsto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, resolvió que se publique una sola vez por la prensa la notificación a los señores Accionistas para que dentro de los treinta días siguientes a dicha publicación ejerzan el derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley; notificación que se publicó en el Diario Hoy del viernes uno de abril de dos mil once.- d) Los accionistas, con excepción del Ministerio de Economía y Finanzas, titular de cuatro acciones de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América cada una, ejercieron su derecho preferente en proporción a su participación en el capital de la

Compañía.- e) Como el Ministerio de Economía y Finanzas no ejerció su derecho preferente dentro del plazo que tenía para hacerlo de acuerdo con la Ley, se ofreció a los demás accionistas para que en caso de desearlo hagan valer su derecho para suscribir el aumento de capital.- f) Todos los accionistas han hecho valer su derecho sobre la porción de capital no suscrita y que fue puesta a su disposición.- h) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de marzo de dos mil once, resolvió además cambiar el valor de las acciones de dieciséis a un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que como consecuencia de este cambio se anulen los títulos anteriores y se proceda a emitir nuevos títulos con el cambio acordado.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía QUITO POLO CLUB S.A., reunida el veintinueve de marzo de dos mil once, con el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, resolvió aumentar el capital en la cantidad de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 700,000.00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 701.120,00), mediante el aporte en numerario de los accionistas que ejercieron su derecho preferente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, de acuerdo a la notificación realizada en el Diario Hoy de uno de abril de dos mil once y de conformidad a lo estipulado en la cláusula precedente.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.** Como consecuencia del aumento de capital acordado se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de la Cláusula Tercera y Cláusula Cuarta del Estatuto Social los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 701.120,00), dividido en setecientas un mil ciento veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del

ceros (000001) al setecientos un mil ciento veinte (701.120) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el Cláusula de Integración de Capital de este Estatuto. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen más de una acción. Si la Compañía resolviere aumentar el capital, en la suscripción de las nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas a prorrata de sus acciones, debiendo tales legítimos poseedores ejercer sus derechos al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento." **"ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE**

LAS ACCIONES: Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una".- **CLÁUSULA**

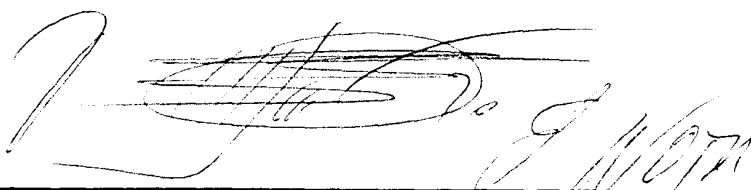
CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía de SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 701.120,00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas de conformidad al detalle que consta en el cuadro anexo." **QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Presidente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, así como para que suscriba la correspondiente escritura pública y proceda a emitir las nuevas acciones como consecuencia del aumento de capital acordado.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Luis Bakker Guerra que es de nacionalidad venezolana, quien mantiene su inversión con el carácter de nacional.-

SEPTIMA: ACLARACIÓN.- En la calidad que comparezco deyo expresa constancia que luego de la Junta General Extraordinaria de veintinueve de marzo de dos mil once varios accionistas que participaron en la misma transfirieron sus acciones,

razón por la que en el cuadro de integración de capital aparecen ya los nuevos accionistas.- **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- El compareciente igualmente declara que su representada, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, para la plena validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


HERNAN MERINO MERINO
C.C. 170358073-6




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CÉDULA DE VOTACIÓN
 NÚMERO 1703580736
 NOMBRE MERINO MERINO HERNAN
 FECHA 17/05/2011
 LUGAR PICHINCHA
 ZONA LA FLORESTA
 PARROQUIA
 FOTOGRAFÍA
 FIRMA

ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CÉDULA DE VOTACIÓN
 NÚMERO 0664565
 FECHA 17/05/2011
 LUGAR PICHINCHA
 ZONA LA FLORESTA
 PARROQUIA
 FOTOGRAFÍA
 FIRMA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA 2011 17/05/2011
 NÚMERO 288-0013
 CÉDULA 1703580736
 MERINO MERINO HERNAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA ZONA
 PARROQUIA
 FOTOGRAFÍA
 FIRMA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, 10 de diciembre de 2010

Señor
Hernán Merino Merino
Ciudad

000104

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de QUITO POLO CLUB S.A., en sesión del día 7 de diciembre 2010, tuvo el acierto de designar a usted Presidente de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de julio del 1979 ante el Notario Décimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 20 de Julio del 1979, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Sexto señala sus atribuciones y deberes, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el Vicepresidente de la Compañía, función que ejerce el señor Oswaldo Alvarez Plaza.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

NOTARIA



Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO AD-HOC

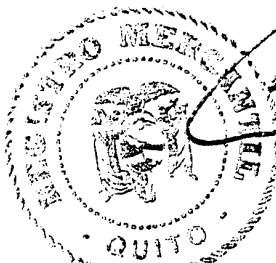
RODRIGO MERLOIA YEROVI
NOTARIO

PAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Sr. Hernán Merino Merino
C.C. 1703580736

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 575 del Registro
de Nombramientos, Tomo No. 142
Quito, a 14 ENE 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

C. yante a 17 FEB 2011
EL NOTARIO



origina copia



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA QUITO POLO CLUB S. A.**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1005

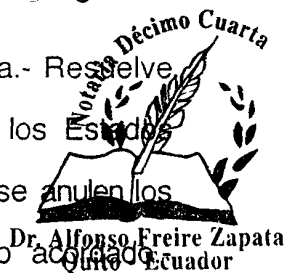
En la ciudad de Quito, a veintinueve de marzo de dos mil once, a las 17h05 en la oficina 602 del sexto piso del Edificio Forum 300, ubicado en la Av. República 396 y Almagro, de conformidad a la convocatoria publicada en el Diario Hoy del lunes 14 de marzo de 2011, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la Compañía QUITO POLO CLUB S.A., con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida convocatoria. Dirige la reunión el señor Hernán Merino Merino, en su calidad de Presidente de la Compañía y por decisión de la Junta actúa como Secretaria la Dra. Lody Herrera Gallardo.- El Presidente pide que por secretaria se constate el quórum.- La Secretaria informa que se hallan presentes los señores accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan el 74,28% del capital; en consecuencia, de acuerdo al Estatuto Social hay quórum. Siendo las 17h08 el Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaria se de lectura a la Convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE QUITO POLO CLUB S.A. De conformidad con el Estatuto Social, la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales, convoco a los señores Accionistas de la Compañía QUITO POLO CLUB S.A., a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de marzo de 2011, a las 17h00, en el Edificio Forum 300, sexto piso, oficina 602, ubicado en la Avenida República 396 y Av. Diego de Almagro de esta ciudad de Quito.- Se convoca especialmente al señor Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide, Comisario Principal de la Compañía.- La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1. Aumento de Capital; 2. Reforma del Estatuto Social; Quito, Marzo 10, 2011.- f) Hernán Merino Merino - **PRESIDENTE**".- Inmediatamente la Junta General pasa a tratar el orden del día: **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE**

CAPITAL.- Toma la palabra el señor Presidente e informa a la Junta que es necesario realizar un aumento de capital en numerario que ascienda a la cantidad de USD \$ 700.000,00 que es el requerimiento inicial para el desarrollo del proyecto que el señor Eczequiel Merino Merino, en su calidad de Director Encargado de las Finanzas de la Compañía pasará a informar. Toma la palabra el señor Eczequiel Merino Merino y hace una explicación exhaustiva del proyecto que desarrollaría la Compañía en el terreno de su propiedad ubicado en Puembo, que es el objetivo por el que se solicita el aumento de capital. Posteriormente toman la palabra algunos señores accionistas y hacen ampliaciones a la exposición hecha por el señor Eczequiel Merino Merino y formulan algunas preguntas que son absueltas por el Asesor Jurídico de la Compañía Dr. Iván Gallegos Domínguez.- A continuación toma la palabra el señor Oswaldo Álvarez Plaza y mociona que se apruebe el aumento de capital de USD \$ 700.000,00, mediante el aporte en numerario de todos los Accionistas en proporción a su participación en el capital, que será pagado el 50% al momento de la suscripción y el saldo del 50% dentro de treinta días contados a partir de dicha suscripción.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad aumentarlo en la cantidad de USD \$ 700.000,00 mediante el aporte en numerario de todos los Accionistas en proporción a su participación en el capital, que será pagado el 50% al momento de la suscripción y el saldo del 50% dentro de treinta días contados a partir de dicha suscripción.- La Junta General dispone que de conformidad a lo estipulado en el Art. 181 de la Ley de Compañías se publique una sola vez por la prensa la notificación a los señores Accionistas para que dentro de los treinta días siguientes a dicha publicación ejerzan el derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley, así también resuelve que en caso de que alguno de los Accionistas no ejerza su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital aprobado en los términos de esta acta se lo podrá ofrecer a otros de los señores Accionistas para que en caso de desearlo hagan valer su derecho y si éstos no lo

ejercen en un plazo de quince días, podrán hacerlo a una tercera persona.- Resuelve además cambiar el valor de las acciones de dieciséis a un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que como consecuencia de este cambio se anulen los

títulos anteriores y se proceda a emitir nuevos títulos con el cambio acordado.



SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como

consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta General se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de la Cláusula Tercera y Cláusula Cuarta del Estatuto Social.- Por último la Junta autoriza al Presidente de la Compañía para que elabore el cuadro de distribución del aumento de capital, suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del Acta. Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente Acta y es sometida a consideración de los señores Accionistas para su aprobación. Toma la palabra el señor Patricio Álvarez Plaza y solicita se le informe el plazo en el que debe suscribirse y pagarse el aumento de capital. Toma la palabra el Dr. Iván Gallegos Domínguez e informa que el plazo que tienen los señores accionistas para suscribir y pagar el 50% del aumento de capital es de 30 días contado a partir de la publicación de la resolución de la Junta General; y, el saldo del 50% podrán pagarlo en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del aumento de capital. A continuación toma la palabra el señor Oswaldo Álvarez Plaza y mociona que se apruebe la presente acta. La Junta General por unanimidad aprueba la presente acta.- Los señores Accionistas concurrentes a la Junta aprueban por unanimidad la presente acta. Se levanta la sesión a las 18h06.

Hernán Merino Merino
PRESIDENTE

Dra. Lody Herrera Gallardo
SECRETARIA-AD HOC

QUITO POLO CLUB S.A.

		AUMENTO DE CAPITAL			
NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL
		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	DER. PREFERENTE SOBRE AUMENTO QUE NO PARTICIPA ACCIONISTA	
AGUIRRE ROMAN EDUARDO	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
ALVAREZ PEREZ MARIADELA (MENOR)	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
ALVAREZ PLAZA DIEGO	\$ 128,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 4.849	\$ 84.977
ALVAREZ PLAZA OSWALDO	\$ 128,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 4.849	\$ 84.977
ALVAREZ PLAZA PATRICIO	\$ 64,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 2.424	\$ 42.488
ALVAREZ URIBE MATEO	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
BAKKER GUERRA LUIS	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
CARPETEX S.A.	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
CHIRIBOGA CORDOVEZ LUIS RAMIRO	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
ESPINOSA FALCONI ALFONSO	\$ 32,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 1.212	\$ 21.244
KLEIN SUSSMANN DANIEL	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
MERINO MERINO ECZEQUIEL	\$ 112,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 4.243	\$ 74.355
MERINO MERINO HERNAN	\$ 208,00	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	\$ 7.879	\$ 138.087
MERINO MERINO RODRIGO	\$ 112,00	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 4.242	\$ 74.354
MERINO WIDMER FELIPE	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
MERINO WIDMER SEBASTIAN	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$ 64,00	\$ -	\$ -		\$ 64
PEREZ POLIT MARIADELA	\$ 80,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 3.030	\$ 53.110
REYES URIBE RAFAEL	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
SALVADOR LUQUE MIGUEL HERNANDO	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
URIBE LASSO JOSÉ MARÍA	\$ 16,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 606	\$ 10.622
TOTAL	\$ 1.120,00	\$ 660.000,00	\$ 660.000,00	\$ 40.000	\$ 701.120

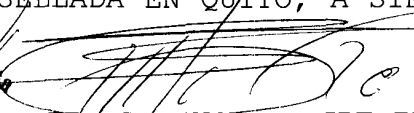
Hernán Merino Merino
PRESIDENTE

2009: 7

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
QUITO POLO CLUB S.A. OTORGADO POR: **COMPAÑÍA QUITO POLO CLUB**
S.A. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.-

Notaria Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

8

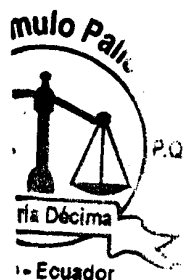
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Quito Polo Club S.A., de fecha 07 de Junio del año 2.011, la Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.003058, de fecha 11 de Julio del año 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de USD \$ 1.120,00 a USD \$ 701.120,00; y, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 20 de Julio del año 2.011.- El Notario.-

Notaria Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



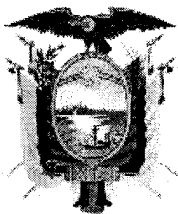


----- **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía **“QUITO POLO CLUB S. A.”** celebrada el 7 de Junio del 2011 ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito; y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003058 de 11 de Julio del 2011, tomé nota de la Aprobación de Aumento de Capital de USD\$1.120,00 a USD \$701.120,00; y la Reforma de Estatutos de la compañía **“QUITO POLO CLUB S. A.”**., contenida en la presente escritura.- Quito, 25 de Julio del 2011.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISPE
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



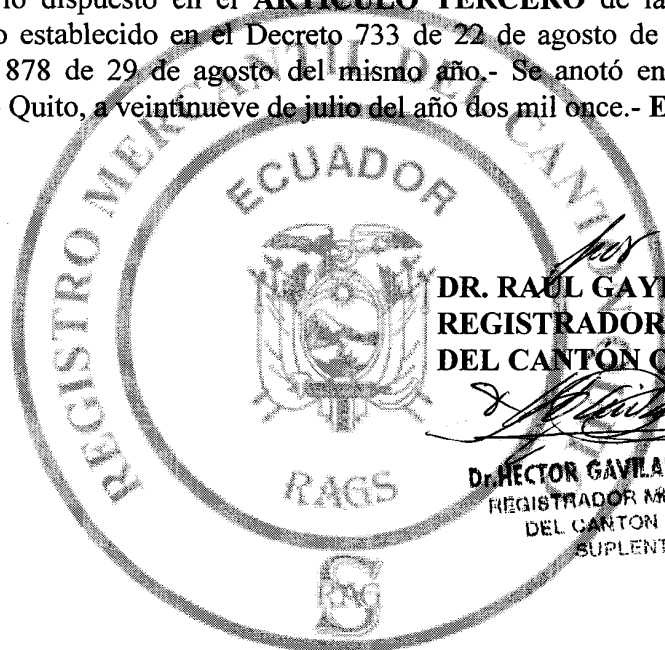


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



2011-10

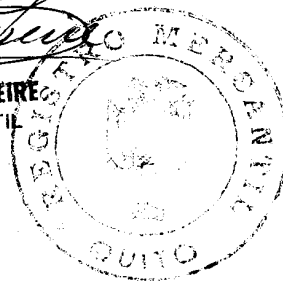
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de julio de 2.011, bajo el número **2540** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **654** del Registro Mercantil de veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 1648, Tomo 110.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUITO POLO CLUB S.A.**", otorgada el siete de junio del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032960**.- Quito, a veintinueve de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Firma]
Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE.Q.11.003058

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de QUITO POLO CLUB S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 389 de 21 de junio del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2900 de 11 de julio del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011

RESUELVE:

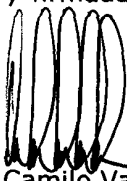
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1.120,00 a USD \$ 701.120,00; y, la reforma de estatutos de QUITO POLO CLUB S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de julio de 2011


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 2540 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 192, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 478 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, el **29 JUL 2011** del

EXP. 7502
Tr. 01.1.11.000576


Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

